

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 4631** *ORDEN INT/476/2003, de 24 de febrero, por la que se modifica parcialmente la Orden INT/3453/2002, de 19 de diciembre, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Sector de Sanidad Penitenciaria.*

Por Orden INT/3453/2002, de 19 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero, se publicó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias correspondiente al Sector de Sanidad Penitenciaria, en el que se incluía la plaza de Jefe de Servicios Médicos en el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra, vacante como consecuencia de Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias de 31 de julio de 2002, que imponía suspensión firme de funciones a don José Francisco Guzmán Pérez, titular de la misma.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la citada Resolución ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5, por el mismo se dicta auto de fecha 31 de enero de 2003 acordando la suspensión de la antedicha Resolución, resultando la de 5 de enero de 2003 del Director general de Instituciones Penitenciarias que ordena la incorporación inmediata al mencionado puesto de trabajo del citado funcionario.

En consecuencia, esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias procede a retirar del anexo I-A) del concurso al principio referido la plaza de Jefe de Servicios Médicos en el Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra, incluyéndola como parte de las resultas convocadas en el anexo I-B).

Al no suponer una modificación esencial en la convocatoria no procede un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 24 de febrero de 2003.—P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE FOMENTO

- 4632** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en las fases de concurso y oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

Advertida errata en la inserción del anexo de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6938, anexo, donde dice: «Apellidos y nombre: Toro Velasco, Manuel. Documento nacional de identidad número: 55.055.753. Puntuación: 76,24», debe decir: «Apellidos y nombre: Toro Velasco, Manuel. Documento nacional de identidad número: 50.055.753. Puntuación: 76,24».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4633** *ORDEN ECD/477/2003, de 5 de marzo, por la que se modifica parcialmente la Orden de 9 de septiembre de 1993, la Orden de 20 de abril de 1994, la Orden de 1 de febrero de 1996 y la Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, por las que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) ha modificado aspectos sustanciales del sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en otras leyes vigentes.

La LOCE en su título IV, dedicado a la función docente, establece el marco general que ha de regir uno de los factores determinantes de la calidad y mejora de la enseñanza: El profesorado. Asimismo, articula y vertebra la configuración de la carrera docente, y en tal sentido la disposición adicional undécima «Carrera docente», contempla tanto el ingreso en la función pública docente como la movilidad entre los distintos Cuerpos.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, viene regulando los procedimientos de ingreso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. La fase de oposición de dichos procedimientos, regulada en el artículo 22 del Real Decreto citado, valorará los conocimientos específicos de los candidatos necesarios para impartir la docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y se articula sobre los temarios correspondientes a cada Cuerpo y especialidad que incluyen dos partes claramente diferenciadas: Parte A, correspondiente a los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico y, en su caso, técnico o artístico de la especialidad y parte B, correspondiente a los contenidos de carácter didáctico y educativo general.

Por Orden de 9 de septiembre de 1993, se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por Orden de 20 de abril de 1994, se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de 1 de febrero de 1996, se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Teniendo en cuenta la trascendencia de los aspectos establecidos en la LOCE, procede la regulación transitoria del contenido de los temarios. A este fin, se modifican las Órdenes antes señaladas, en lo que se refiere a la parte B (de carácter didáctico y contenido educativo general), con el fin de adaptarlas a la nueva Ley, permaneciendo inalterada, en su totalidad, la parte A, manteniendo su relación con los currículos actualmente vigentes. Todo

ello en tanto no se proceda a un desarrollo reglamentario de la citada Ley que permita el establecimiento de los temarios conforme a la nueva regulación establecida en la misma, y mientras se sigan celebrando los procedimientos de ingreso conforme a las prescripciones del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la LOCE.

De otra parte, se procede a aprobar el cuestionario específico que constituye la parte A de los temarios de la especialidad de Euskera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, para su incorporación a la Orden de 9 de septiembre de 1993.

Por tanto, previa consulta a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, he dispuesto:

Primero.—Se modifica la Orden de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, en los siguientes términos:

1. Se suprime el último inciso del apartado segundo.2, por tanto el cuestionario que constituye la parte B para la especialidad de Psicología y Pedagogía es el que figura como anexo II a la presente Orden.

2. Los anexos II, IV y VII se sustituyen, respectivamente, por los anexos I, II y III a la presente Orden.

Segundo.—Se modifica la Orden de 20 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores de Música y Artes Escénicas, en el sentido de sustituir el anexo II a la misma por el anexo IV a la presente Orden.

Tercero.—Se modifica la Orden de 1 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el sentido de sustituir el anexo III a la misma por el anexo V a la presente Orden.

Cuarto.—Se modifica la Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, en el sentido de sustituir el anexo V a la misma por el anexo VI a la presente Orden.

Quinto.—Se aprueba el cuestionario específico que constituye la parte A de los temarios de la especialidad de Euskera, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, que figura como anexo VII a la presente Orden.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución y el derecho a la educación. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente: Enseñanzas comunes y desarrollos curriculares. Concreción en los Proyectos Educativos. El Sistema Educativo en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Su estructura: Educación Preescolar, Enseñanzas Escolares y Enseñanzas Universitarias. Niveles y Etapas de Educación Preescolar, Infantil y Primaria. Principios generales, organización y evaluación. Promoción y atención a la diversidad.

Tema 2. Características básicas del desarrollo psicoevolutivo de la infancia. El desarrollo de las capacidades sensoriales, cog-

nitivas, motrices, afectivas y sociales de los niños hasta los doce años. El desarrollo del lenguaje. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Imagen y esquema corporal. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. El juego y el desarrollo de la capacidad creadora.

Tema 3. Función docente. La tutoría. Referencias en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. La programación didáctica, aplicación de los principios psicopedagógicos; el enfoque globalizador. Condiciones necesarias para el aprendizaje: Desarrollo de las estrategias de motivación y organización del trabajo individual y en equipo de los alumnos. El esfuerzo y la responsabilidad en el trabajo. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tema 4. Elementos comunes del currículo: Los valores personales y sociales, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, el fomento de la lectura. Su importancia para la elaboración del proyecto educativo y de las programaciones. Recursos didácticos. Criterios para su selección y utilización. La investigación, la experimentación y la innovación para la mejora de la práctica docente en Educación Preescolar, Infantil y Primaria.

ANEXO II

Tema 1. La Constitución y el derecho a la educación. Los poderes públicos y la educación. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente: Enseñanzas comunes y currículos.

Tema 2. El sistema educativo en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Estructura: Educación Preescolar, Enseñanzas Escolares y Enseñanzas Universitarias. Niveles y etapas de la Educación Secundaria en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Centros docentes: Clasificación, autonomía y organización. Los órganos de gobierno y de participación. Modificaciones que introduce la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

Tema 3. Características básicas del desarrollo de los adolescentes. La orientación de los alumnos en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. La tutoría. Los currículos en la Educación Secundaria: Características generales, medidas de refuerzo y apoyo, itinerarios, programas de iniciación profesional. La programación didáctica: Principios psicopedagógicos; su vinculación con el currículo. La evaluación del proceso de aprendizaje, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

Tema 4. Fundamentación de la asignatura o asignaturas de la especialidad por la que se opta y sus aportaciones a los objetivos generales de la etapa. Currículo y programación de la asignatura. Educación en valores, promoción de la lectura y utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Atención a los alumnos con necesidades educativas específicas. Metodología y recursos didácticos. La investigación y la innovación didáctica.

ANEXO III

Tema 1. La Constitución y el derecho a la educación. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente. El sistema educativo en la legislación vigente. Estructura de las Enseñanzas de Idiomas. Niveles de las diferentes lenguas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Centros docentes: Clasificación, autonomía y organización. Los órganos de Gobierno y de participación. Modificaciones que introduce la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.

Tema 2. Teorías generales sobre el aprendizaje. Adquisición de una segunda lengua. La interlengua y el tratamiento del error. Corrientes metodológicas en la enseñanza de idiomas: Historia, evolución y situación actual. Los enfoques comunicativos: Teoría y práctica.

Tema 3. Tareas comunicativas y de aprendizaje. Criterios de elaboración, selección y secuencia. Presentación de una tarea. La organización en el aula. El papel del Profesor y del alumno. Programación de las enseñanzas especializadas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas: Objetivos y contenidos. La evaluación del alumno y de los procesos de aprendizaje. La autoevaluación y la coevaluación.

Tema 4. Metodología y recursos didácticos para la enseñanza de idiomas. Tipos de recursos. Criterios para su selección y técnicas de utilización en el aula. Actividades de aula para desarrollar la comprensión y la producción de textos orales en situación. Actividades de Aula para desarrollar la comprensión y producción de textos escritos en situación.

ANEXO IV

Tema 1. La Constitución y el derecho a la educación. La Ley Orgánica de Calidad de la Educación y los principios de calidad del sistema educativo. Estructura y evaluación del sistema educativo. Enseñanzas escolares de régimen especial. Las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño: Evolución histórica. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y la estructura de las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño. Ciclos formativos y estudios superiores: Requisitos de acceso, objetivos, familias profesionales y especialidades. El bachillerato de Artes como requisito académico de acceso a los ciclos formativos y a los estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño: Objetivos y estructura en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Enseñanzas comunes y currículos de las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño.

Tema 2. Los centros docentes en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación: Especialización curricular, autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica. Competencias y atribuciones de los órganos de gobierno y de los órganos de participación en el control y gestión del centro. Los órganos de coordinación docente. Los centros docentes públicos de Enseñanzas Artísticas. Las Escuelas de Arte y las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Cerámica, de Diseño y de Vidrio. Normativa sobre el funcionamiento de los centros. El proyecto curricular especializado del centro.

Tema 3. La función docente en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. La formación del profesorado. Fundamentos de los módulos, asignaturas o materias adscritas a la especialidad por la que se opta y sus aportaciones a los objetivos generales de los ciclos formativos y de los estudios superiores. La interdisciplinariedad. El Taller.

Tema 4. La programación: Principios psicopedagógicos, estructura y elementos de las unidades didácticas. Objetivos, contenidos, secuenciación, materiales curriculares y recursos didácticos de la enseñanza de la especialidad por la que se opta. La fase de prácticas y el proyecto fin de carrera como elementos integradores en las últimas etapas de la formación. La evaluación del alumno y del proceso de enseñanza-aprendizaje: Criterios, procedimientos e instrumentos. La calificación. autoevaluación y coevaluación. La acción tutorial en los centros de Artes Plásticas y de Diseño.

ANEXO V

Tema 1. La Constitución y el derecho a la educación. Los poderes públicos y la educación. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente: Enseñanzas comunes y currículos. El sistema educativo en la legislación vigente: Estructura. La Formación Profesional en el sistema educativo. Programas de Iniciación profesional. Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior. Centros docentes: Clasificación, autonomía y organización. Los órganos de gobierno y participación. Modificaciones que introduce la Ley Orgánica de Calidad de la Educación y la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Tema 2. El sistema de Formación profesional. Modalidades: Reglada, Ocupacional y Continua. El sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación en la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. La educación permanente y la formación a lo largo de la vida como principios básicos del sistema educativo y de Formación Profesional. La vinculación entre la formación profesional y el mundo del trabajo.

Tema 3. Los componentes de Formación Profesional: Formación Profesional de Base y Específica. Formación en Centros de Trabajo. Los Ciclos Formativos de Formación Profesional Reglada. Título y currículo. Referente del sistema productivo. Elementos de ordenación. Desarrollo curricular de la Formación profesional. Fundamentación de los módulos profesionales de la especialidad

por la que se opta y sus aportaciones a los objetivos generales de los ciclos formativos correspondientes. Análisis de los enfoques didácticos y sus implicaciones en la enseñanza de los módulos profesionales.

Tema 4. La programación didáctica: Principios psicopedagógicos. Vinculación con el currículo. La evaluación en la Formación Profesional Específica. La tutoría en la Formación Profesional. La acción tutorial en la Formación en Centros de Trabajo y su relación con las empresas. Programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Adaptación de los currículos a los alumnos con necesidades educativas específicas. Metodología y recursos didácticos. La investigación y la innovación didáctica.

ANEXO VI

Tema 1. La Constitución y el derecho a la educación. Los poderes públicos y la educación. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente: Enseñanzas comunes y currículos.

Tema 2. El sistema educativo en la legislación vigente. Estructura: Educación Preescolar, Enseñanzas Escolares y Enseñanzas Universitarias. La enseñanza de régimen general y la enseñanza de régimen especial. Grados de las Enseñanzas de régimen especial de Música, Danza y de Arte Dramático en la legislación vigente. Centros docentes: Clasificación, autonomía y organización. Los órganos de gobierno y de participación.

Tema 3. Metodología y didáctica de la enseñanza de la especialidad por la que se opta. La programación didáctica: Su vinculación con el currículo. Los currículos de la enseñanza por la que se opta: Características generales. Valoración de la propia especialidad en el contexto de la enseñanza. La tutoría. La evaluación del proceso de aprendizaje, la promoción y la titulación en estas enseñanzas.

Tema 4. Fundamentación de la asignatura o asignaturas vinculadas a la especialidad por la que se opta y sus aportaciones a los objetivos generales. Su relación con los objetivos generales establecidos en la ordenación del sistema educativo. Su relación con otras disciplinas y su función en el proyecto del centro. Recursos didácticos: Criterios para su selección y utilización. La investigación y la innovación para la mejora de la práctica docente.

ANEXO VII

Temario de Euskera

Parte A

Tema 1. Lenguaje y comunicación. Funciones del lenguaje. La competencia comunicativa: Sus componentes.

Tema 2. Los elementos de la situación de comunicación. La lengua en uso. La negociación del significado.

Tema 3. Concepto y enseñanza de la gramática. La gramática en función del uso de la lengua.

Tema 4. La lengua oral. Situaciones de comunicación oral. Elementos y normas que rigen el discurso oral. Estrategias propias de la comunicación oral.

Tema 5. La lengua escrita. Situaciones de comunicación escrita. Estructura y elementos formales. Normas que rigen el texto escrito.

Tema 6. La lengua oral y la lengua escrita. Autonomía, dependencia y relaciones mutuas.

Tema 7. Macrofunciones lingüísticas para expresar las intenciones comunicativas.

Tema 8. Análisis del discurso. Cohesión y coherencia: Conectores y marcas de organización textual. Anáfora y catáfora. Deixis. Referentes.

Tema 9. Discurso directo, discurso indirecto.

Tema 10. Las operaciones discursivas y enunciativas. Modalidades de enunciación.

Tema 11. Expresión de la aserción, la objeción y el énfasis.

Tema 12. Expresión de la orden, exhortación y prohibición.

Tema 13. Expresión de la cantidad.

Tema 14. Expresión de la cualidad, el grado y la comparación.

Tema 15. La localización en el espacio. Lugar, dirección y distancia.

- Tema 16. La localización en el tiempo. Duración y frecuencia.
- Tema 17. Expresión de la simultaneidad, la posterioridad y la anterioridad.
- Tema 18. Expresión del modo, los medios y el instrumento.
- Tema 19. Expresión de la opinión, el deseo, la preferencia y el estado de ánimo.
- Tema 20. Expresión de la condición y la hipótesis.
- Tema 21. Expresión de la certeza, la duda y la probabilidad.
- Tema 22. Expresión de la causa, la consecuencia y la finalidad.
- Tema 23. El número: Definido e indefinido; singular y plural.
- Tema 24. Estructura del sintagma nominal.
- Tema 25. La declinación.
- Tema 26. El adjetivo.
- Tema 27. Pronombres y posesivos. Uso de las formas intensivas.
- Tema 28. El verbo. Elementos constitutivos de una forma verbal. Marcas de persona, tiempo y modo.
- Tema 29. Estructura del sintagma verbal.
- Tema 30. Nominalización verbal.
- Tema 31. Verbo sintético y verbo perifrástico.
- Tema 32. Conjugación de los verbos sintéticos. Constituyentes: Prefijos, interfijos y sufijos.
- Tema 33. El verbo auxiliar.
- Tema 34. Formas verbales alocutivas.
- Tema 35. Adverbios y complementos verbales.
- Tema 36. Conjunciones.
- Tema 37. La oración simple.
- Tema 38. Estructura de la oración en euskera: Afirmaciones, preguntas, negaciones y exclamaciones.
- Tema 39. Orden de constituyentes: Tema y rema.
- Tema 40. La oración compuesta (I). Coordinación.
- Tema 41. La oración compuesta (II). Subordinación: Cláusulas sustantivas y adjetivas.
- Tema 42. La oración compuesta (III). Subordinación: Cláusulas adverbiales.
- Tema 43. El léxico en euskera (I): Aspectos generales de lexicografía vasca.
- Tema 44. El léxico en euskera (II): La importancia del préstamo.
- Tema 45. El léxico en euskera (III): Composición y derivación. Creatividad léxica.
- Tema 46. La palabra como signo lingüístico. Homonimia. Sinonimia. Antonimia. Polisemia.
- Tema 47. La adquisición del léxico y sus implicaciones didácticas.
- Tema 48. El sistema fonológico del euskera (I): Vocales, diptongos.
- Tema 49. El sistema fonológico del euskera (II): Consonantes.
- Tema 50. El acento.
- Tema 51. Situación actual del euskera.
- Tema 52. El euskera entre las lenguas del mundo. Teorías sobre su genealogía.
- Tema 53. Interrelaciones del euskera con las lenguas de su entorno.
- Tema 54. Los dialectos del euskera.
- Tema 55. El euskera estándar.
- Tema 56. Importancia de la tradición oral en la cultura vasca.
- Tema 57. Estructura y características del texto: Narración, descripción, exposición, argumentación.
- Tema 58. El lenguaje periodístico y el lenguaje publicitario. El euskera en los medios de comunicación.
- Tema 59. Diferentes tipos de lenguaje: Científico y tecnológico, comercial y administrativo.
- Tema 60. Explotación y aprovechamiento del hecho dialectal.
- Tema 61. Explotación didáctica de textos literarios: Prosa y poesía.
- Tema 62. Explotación didáctica de los medios audiovisuales.
- Tema 63. Explotación didáctica de la prensa escrita.
- Tema 64. Explotación didáctica de las nuevas tecnologías: Aulas multimedia e Internet.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4634 *ORDEN APU/478/2003, de 20 de febrero, por la que se corrigen errores de la Orden APU/58/2003 de 10 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 127 plazas de personal laboral en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Advertidos errores en el texto del anexo de la Orden APU/58/2003 de 10 de enero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 127 plazas de personal laboral en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el código de plaza EP036, en las columnas de Centro Directivo y Unidad Administrativa figura «Centro de Arte Reina Sofía», debiendo figurar «Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía».

En el mismo código de plaza EP036, en la columna Jornada, figura «Jornada y horarios especiales», debiendo figurar «Tarde. Jornada y horarios especiales».

Madrid, 20 de febrero de 2003.—P. D. (Orden de 28 de marzo de 2001), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora general de la Función Pública, Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Presidente del Órgano de Selección.

4635 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del Sorteo Público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que «con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias.

Con la finalidad de cumplir con dicho precepto reglamentario, he resuelto celebrar el mencionado sorteo público el día 10 de marzo de 2003, a las 9:30 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección General de la Función Pública, calle de María de Molina n.º 50 - planta 5.ª, de Madrid, bajo la presidencia de la Ilustrísima Señora Directora General de la Función Pública.

Madrid, 26 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.